JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Febrero dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de WILLIAM PUENTES CELIS contra ESNEIDER MALLUNGO GAONA. Radicado 2021-00634-00.

El señor WILLIAM PUENTES CELIS demanda ejecutivamente a ESNEIDER MAYUNGO GAONA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de noviembre de 2021.

El referido auto se notificó por aviso al demandado el 11 de enero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ESNEIDER MAYUNGO GAONA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

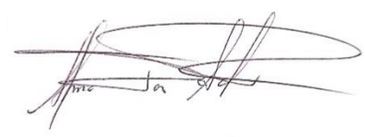

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Julieth.